

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Declaración de Pertenencia no. 2022-0594**

Demandante: JUAN CARLOS GOMEZ MORENO C. C. 79.470.846

Demandado: ADONALDO DIAZ QUIROGA C.C. 79.598.715 e INDETERMIANDOS

Presentada en legal forma la presente demanda, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos por los art. 82, 83 y 84 Código General del Proceso, en concordancia con los dispuesto en el art 375 ibídem, el Juzgado

DISPONE

Primero.-Admítase la presente demanda de **Pertenencia de Vehículo Automotor** de JUAN CARLOS GOMEZ MORENO mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 79.470.846 de Bogotá, domiciliado y residente en la Carrera 4 # 20-00 Bloque 3 Casa 1, en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca, correo: juanchogomez1415@hotmail.com., contra ADONALDO DIAZ QUIROGA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.598.715, y contra las personas que se crean con derechos sobre el vehículo DE PLACA: S.R.E. - 809 CARROCERIA: FURGON CLASE: CAMION MOTOR: TD42030311T SERVICIO: PUBLICO CHASIS: T5U41081062 MARCA: NISSAN SERIE: T5U41081062 LINEA: T5-U41 MODELO: 2001 COLOR: BLANCO VIN ACTA: NO MANIFIESTO: SI FECHA/ DOCUM: 07/10/2001 IMPORTACION: 784202051427-7 CAPACIDAD: TON: 2.76 ADUNANA: BUENAVENTURA FORMATO PLACA: NUEVO CUBICAJE: 4167

Segundo.- Emplácese a las personas que se crean con derechos sobre el vehículo de PLACA: S.R.E. - 809 CARROCERIA: FURGON CLASE: CAMION MOTOR: TD42030311T SERVICIO: PUBLICO CHASIS: T5U41081062 MARCA: NISSAN SERIE: T5U41081062 LINEA: T5-U41 MODELO: 2001 COLOR: BLANCO VIN ACTA: NO MANIFIESTO: SI FECHA/ DOCUM: 07/10/2001 IMPORTACION: 784202051427-7 CAPACIDAD: TON: 2.76 ADUNANA: BUENAVENTURA FORMATO PLACA: NUEVO CUBICAJE: 4167, conforme lo dispone el artículo 108 del CGP, y publíquese en la edición dominical, de los diarios el Tiempo o el Espectador e inclúyase en la lista de Registro Nacional de personas emplazadas, de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula de la secretaria Distrital de movilidad y tránsito de Bogotá d.

Cuarto.- Imprímasele el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO** previsto en los artículos 390 y siguientes del CGP y demás normas concordantes.

Quinto.- .- Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal *ibídem*, previniendo al extremo pasivo de que goza (10) DIEZ días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

sexto Atendiendo lo solicitado en el escrito introductorio, se cumplen los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado dispone emplazar a ADONALDO DIAZ QUIROGA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.598.715,, en los términos y para los fines de los citados artículos.

Séptimo .- Para el efecto, hágase la publicación por una sola vez en los periódicos EL NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO o LA REPÚBLICA en la circulación DOMINICAL, con la inclusión del nombre de la persona emplazada, número de identificación de las partes del proceso, su naturaleza, la fecha del auto que se notifica y el Juzgado que lo requiere. (Art.108 del Código General del Proceso.).

Efectuada la publicación, la parte actora remita comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

Octavo.- TENGASE al abogado(a) JOSE LEOPOLDO SANCHEZ NIÑO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Noveno- Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios y publicación de emplazamiento), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
146 hoy 17-08-2022

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc50d2745770af1a62b28bf35928adde28cb864699cd61695a9cc602fc02e48f**

Documento generado en 16/08/2022 08:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>